



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 17-OPEN-.0142.0/2023

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN

Con fecha 22/12/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Me gustaría saber cuál ha sido el acuerdo entre la Comunidad de Madrid y la marca de ropa El Ganso (Razón social: ACTURUS CAPITAL, S.L.) para que varios de los protagonistas del anuncio institucional de la Comunidad de Madrid de Navidad

(#EsNavidadEnMadrid) apareciesen con prendas de esta marca. Además, quería preguntar por qué y cómo se ha elegido a El Ganso como la marca que ha vestido a los actores del comercial. Asimismo, me gustaría saber qué agencia ha elaborado ese anuncio y cuánto le ha pagado la Comunidad de Madrid”.

Una vez analizada su solicitud, y comprobado que la Comunidad de Madrid únicamente ha contratado la creación de música y vídeo de la campaña Navidad en Madrid.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 40 y 43 de Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Secretaría General Técnica

RESUELVE

Primero: Inadmitir la solicitud de acceso por concurrir la causa de inadmisión prevista en el apartado a) del artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por tratarse de una información que está en curso de elaboración y publicación.

Segundo: De conformidad con la normativa vigente en materia de gestión económico-administrativa, dicha información está actualmente en tramitación y será próximamente publicada en el portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, una vez concluya la misma, junto con el resto de los contratos menores del último trimestre de 2023, en la siguiente dirección:
<http://www.madrid.org/contratospublicos>



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1.- Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2.- Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto

En Madrid, a fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIOS